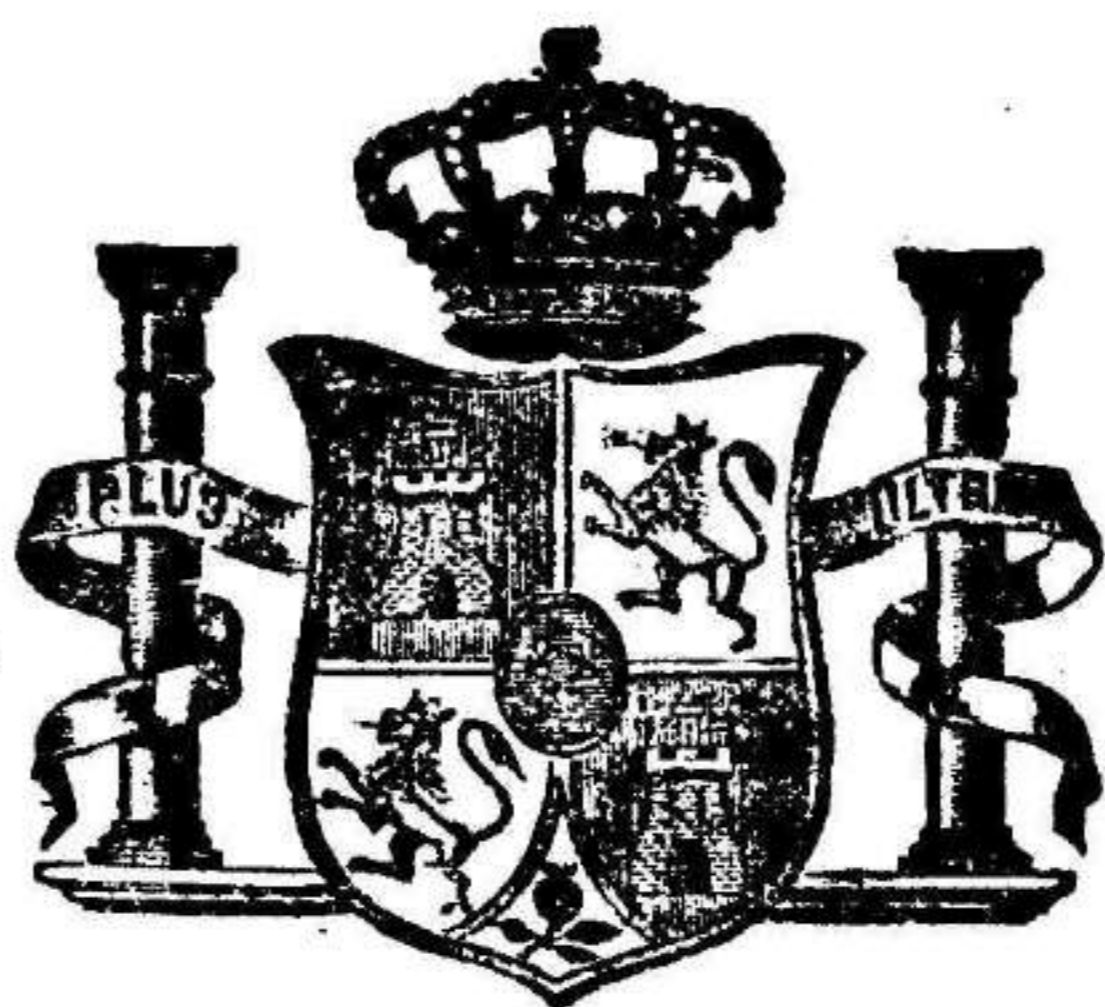


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 6 de Diciembre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La moción aprobada por el Real Consejo de Sanidad en el Pleno de 14 de Julio de 1913 y sancionada por Real orden del mismo mes y año, recomendaba el uso de la vacunación antitífica, entre las grandes colectividades, en tiempos de epidemia é invitaba á las Autoridades sanitarias á efectuar una activa propaganda en favor de este medio profiláctico, procurando llevar á la opinión pública el convencimiento de su necesidad y de sus ventajas.

A las razones que en aquella moción aparecen expuestas con ordenada claridad, ni podrían añadirse hoy otras que no sean las derivadas de la experiencia adquirida durante el transcurso de los años y, especialmente, las recogidas con motivo de la guerra mundial, que han venido á confirmar plenamente las previsiones del Real Consejo y de esa Inspección general de Sanidad. Tal experiencia, enorme por sus cifras y definitiva por la variedad de razas, climas y condiciones, autoriza á dar forma preceptiva á lo que el Real Consejo, con prudente criterio, dejaba encomendado al convencimiento y buena voluntad de las gentes.

Si alguna restricción mereciera señalarse, sería la que á la generalización del sistema opone la diversa constitución de la sociedad civil, tan distinta de la militar por las condi-

ciones del medio, género de vida, ocupaciones, organización, disciplina, etc., circunstancias todas que han de tenerse presentes, tanto para graduar la imposición de la medida, como para juzgar de sus efectos y resultados.

Atendiendo, pues, á los antecedentes y consideraciones indicadas, es necesario avanzar un paso más en la profilaxis de las infecciones tíficas, dando carácter obligatorio á lo que antes era potestativo, y á este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad en pleno, ha tenido á bien disponer:

1.º Siempre que en cualquier ciudad, villa ó aldea, se presenten focos epidémicos de fiebre tifo-paratífica, será obligatoria la vacunación para las personas que se dediquen á la asistencia del enfermo y para todas las que, directa ó indirectamente, se pongan en relación con las mismas, salvo las contraindicaciones que en cada caso tendrá en cuenta el Médico vacunador.

2.º No será obligatoria la vacunación mientras los Laboratorios oficiales (municipal, regionales, central, de las Brigadas Sanitarias, etcétera), no hayan dictaminado acerca de la naturaleza bacteriológica del agente productor de la infección; y

3.º Para evitar posibles accidentes de infección provocada, no se consentirá el uso de vacunas antitíficas en cuya constitución entren gérmenes vivos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1921.—Coello.

Señor Inspector general de Sanidad.

(Gaceta del día 1.º de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 221.

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me

ausento de la Capital y provincia, dejando encargado interinamente del mando de la misma, al Sr. Presidente de la Audiencia provincial D. Francisco Zurbano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
José M.ª España.

CIRCULAR NÚM. 222.

Debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y durante la ausencia del Sr. Gobernador civil propietario D. José María España, en el día de la fecha me encargo interinamente del mando de esta provincia.

Palencia 5 de Diciembre de 1921.

El Gobernador interino,
Francisco Zurbano

CIRCULAR NÚM. 223.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Redondo me comunica que el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Casavegas le dice que desde el día 20 del próximo pasado, se ha recogido y puesto en custodia un jato, de las señas siguientes: edad dos años, pelo rojo, cuerna encorbada, con un cordel de esparto en los cuernos.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndole, que de no presentarse á recogerle en el plazo de quince días, á contar de la fecha en que fué recogido, se venderá en pública subasta, según lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administra-

ción y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 5 de Diciembre de 1921.

El Gobernador interino,
Francisco Zurbano.

CIRCULAR NÚM. 224.

Jefatura de Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto, suscripta por Don Darío del Río, en representación de la Sociedad del Río, Civera y Mateo, domiciliada en Torquemada, solicitando la necesaria autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, que partiendo de la que dicha Sociedad posee de Torquemada á Villamediana, suministre fluido al pueblo de Valdeolmillos.

La línea objeto de este proyecto, arranca del poste emplazado á los 4.000 metros de la Central, consta de tres alineaciones rectas de 250'00 metros la primera, la segunda de 225'00 metros y de 3.860'00 metros la tercera, que hacen un total para la longitud de esta línea de 4.365'00 metros.

La primera alineación cruza tres caminos vecinales y la tercera cruza primero la carretera de Villoldo á Baltanás, un arroyo y el camino de Villamediana á Valdeolmillos.

Y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de todas aquellas Corporaciones, Entidades ó particulares á quienes pueda afectar lo solicitado, y puedan presentar ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno las reclamaciones ú observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuer-

za ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo, y que el proyecto estará de manifiesto durante el mismo en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Sección de Fomento, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25.

Palencia 27 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,
José M.^a España.

SUSCRIPCION PROVINCIAL

para allegar recursos al objeto de sostener en la Capital un Hospital de Sangre para los heridos de la provincia, procedentes de Africa y adquisición de un aeroplano que llevará el nombre de Palencia.

Donativos recibidos en la Depositaria de la Diputación.

	Ptas.	Cts.
SUMA ANTERIOR.....	52432	90
Ayuntamiento y vecinos de Membrillar.....	65	>
Idem id. de Pedraza de Campos.....	200	>
Idem id. de Amayuelas de Abajo.....	30	70
Idem id. de Támara.....	101	>
Ayuntamiento de Lomas.....	54	>
TOTAL.....	52883	60

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.^a del art. 11 de dicha Ley.

Partido de Astudillo.

Amayuelas de Abajo.

D. Victoriano Gaité García.
Francisco Amor Quirce.
Antonio González García.
Eladio Llorente Carrera.
Mariano Sáez Amor.
Eugenio Marcos Salomón.
Amayuelas de Arriba.
D. Pablo Puebla Revuelta.
Maximino González Fernández.
Rudesindo Blanco Santiago.
Ladislao Pérez García.
Natalio González Ruiz.
Florencio Fernández Illera.
Amusco.

D. Diodoro Román Redondo.
Julio de la Pinta Sánchez.
Serapio Carrera Guerra.
Román de Hoyos Redondo.
Francisco Dónis Campón.
José Heredia Tamayo.
Astudillo.

D. Cecilio Plaza Aguado.
Primitivo López Herreros.
Vicente Alvarez Velasco.
Deogracias González Villaverde.
Rodrigo Nebreda Gutiérrez del Olmo.
Jonás Castaño Plaza.

D. Felipe Palomo Castaño.
Ladislao Alonso Peña.
Pedro Pulgar González.
Pedro Bustillo Zamora.
Felipe Zurita San Millán.
Santiago Manrique del Mazo.
Boadilla del Camino.

D. José Manrique Pérez.
Francisco Valles Alario.
Filadelfo Tapia Robledo.
Antonio Rodríguez Herreros.
Emilio Mediavilla Arija.
Florentín Alvarez Alonso.
Cordovilla la Real.

D. Evencio Díez Pérez.
Manuel Cantero Borro.
Benigno García García.
José Illana Sendino.
Atanasio Mozos Quintano.
Alejandro Palacios Pardo.
Itero de la Vega.

D. Domingo Bahillo Gil.
Lucio Arija Salcedo.
Julio Cuende Núñez.
Juan Gallardo Serna.
Julian González Ordóñez.
Felipe López Tapia.
Lantadilla.

D. Primo Fernández González.
Quintín Villaizán Carretón.
Máximo Villaizán Rodríguez.
Teodoro Rodríguez Fernández.
Jerónimo Puebla Villaizán.
Primitivo Alonso Rodríguez.
Melgar de Yuso.

D. Mariano Arija Azpeleta.
Juan Manrique Manrique.
Manuel Domínguez Asensio.
Ignacio Serna Azpeleta.
Félix Arija Manrique.
Tomás Arija Salcedo.
Palacios del Alcor.

D. Hipólito San Miguel Fernández.
Epifanio San Miguel Pérez.
Pedro Tejido Sendino.
Emilio Tejido Torres.
Fulgencio Fernández Gutiérrez.
Juan García Pérez.
Piña de Campos.

D. José Sánchez Pinta.
Hipólito Doncel González.
Isidro Rojas Ortiz.
Alejandro González Martínez.
Eduardo Díez Pérez.
Aniceto Sánchez Sánchez.
Rivas de Campos.

D. Isidro Arija Cembrero.
Segundo Ruiz Martínez.
Gonzalo Arija Cembrero.
Licinio Pelaz Vázquez.
Simón Ruiz Pablos.
Herminio Llorente González.
Santoyo.

D. Manuel Terradillos Bustillo.
Alberto Ramos Ruiz.
Gregorio Pérez García.
Evencio Martínez Ortega.
Félix Muñoz Nava.
Severiano González García.
Támara.

D. Antonio Chico Plaza.
Emilio García Chicote.
Saturnino Mediavilla Franco.
Macario Alario Pencha.
Tirso Rey García.
Zósimo García Gil.
Torquemada

D. Venancio de Bustos Revilla.
Simón de Bustos Val.
Tomás Cepeda Díez.
Fernando Escobar Villán.
Nicolás Adán de Bustos.
Emeterio García Barrientos.
Valbuena de Pisuerga.

D. Daniel Serna Fernández.
Gregorio Martín Bayón.
Elías Alevia Serna.

D. Carlos Manso Manso.
Justo Manso Manso.
Gabino Turzo Valdivielso.
Valdeolmillos.

D. Román Concejo García.
Dionisio Marcos Guevara.
Pedro Pérez Pérez.
Satúrio Román Tarrero.
Octaviano Rioja Tarrero.
Graciano Nieto Román.
Valdespina.

D. David Nieto Román.
Próculo Bartolomé Bartolomé.
Laurencio Santos Fernández.
Isabelino Bartolomé Guzón.
Felipe Fernández Román.
Saturnino Bartolomé Santos.
Villajimena.

D. Metodio Amor Pérez.
Simeón Tarrero Campo.
Pedro Redondo Rebolledo.
Justino Pérez López.
Ventura Gutiérrez López.
Angel Marcos Pérez.
Villalaco.

D. Alejandro Sendino Salas.
Manuel Aguado Santos.
Angel Sierra Abad.
Manuel Montes Díez.
Graciano Manrique Aguado.
Ramón Aguado Sierra.
Villamediana

D. Tomás Bravo Olea.
Domiciano Borro Bravo.
Esteban Barba Maté.
Félix Aguado Espina.
Quiliano Tarrero Bravo.
Donaciano Villaverde Borro.
Villodre.

D. Domiciano Sánchez del Amo.
Enrique Arija Santander.
Alejandro Torres Gallardo.
Esteban Rutz Baños.
Aureliano Grijalbo Peña.
Mauro Gómez del Amo.
Villodrigo.

D. Aldiberto Cábía Tamayo.
Estanislao Saiz Saiz.
Evilasio Aranzana Pastor.
Eusebio González Rodríguez.
Andrés Barrio Aguado.
Perfecto Ruiz Sánchez.

Partido de Baltanás.

Alba de Cerrato.

D. Mauro Aragón Zamora.
Desiderio Herrero Muñoz.
Isidro Uribe de la Cal.
Tomás Aragón Zamora.
Pedro Ruiz Calleja.
Florencio García de la Cal.
Antigüedad.

D. Martín de Juana Barcenilla.
Felipe Guijas Mena.
Anastasio de Juana Román.
Cirilo Mena Barcenilla.
Feliciano López Manchón.
Demetrio Losada Ruiz.
Baltanás.

D. Amós Moreno Gómez.
Eusebio Calleja Núñez.
Fabriciano Villafruela Ruipérez.
Julio Díez Martínez.
Julio Gaona Santos.
Francisco Espina Maté.
Emeterio Díez Espina.
Vidal Espina Jalón.
Doroteo Nieto Villafruela.
Restituto Arredondo Masa.
Vicente Villafruela Puertas.
Graciano Curiel Baranda.
Castrillo de Don Juan.

D. Alejandro Mozo Hortelano.
Laureano Núñez Amor.
Valentín Niño de las Moras.
Atanasio Bombín Hortelano.
Venancio Bombín Martínez.
Jerónimo Martín Hortelano.

Castrillo de Onielo.

D. Facundo González Palacios.
Sinforoso Flores Calvo.
Blas Palacios Conde.
Santos Rojo Sáez.
Leoncio Abarquero Beltrán.
Ausberto González Alonso.
Cevico Navero.

D. Angel Bartolomé Mínguez.
Onofre Mínguez Asensio.
Mariano Calvo Bartolomé.
Raimundo Villahoz Asensio.
Victorino González Rodríguez.
José Perote Benito.
Cevico de la Torre.

D. Pedro Zamora Recio.
Casimiro Sanz Ortega.
Vicente Coloma Alba.
Amador Cuervo Calzada.
Ildelfonso Mínguez Asensio.
Prudencio Quevedo Herrero.
Cobos de Cerrato.

D. Fructuoso Blanco Rodríguez.
Daniel Martínez González.
Vidal González Gutiérrez.
Tiburcio Ceballos González.
Camilo Martínez Bermejo.
Cancio Citores Pérez.
Cubillas de Cerrato.

D. Raimundo Tomé Cantera.
Dalmacio Real García.
Primitivo Vitoria Burgoa.
Dalmacio Gaisán Gaisán.
Florián Palenzuela Calvo.
Anselmo Poncio Medina.
Espinosa de Cerrato.

D. Segundo Palomo Pascual.
José Arnáiz Pascual.
Aquilino Pascual Alvaro.
Antonio Pérez Pascual.
Gregorio Alvaro Cejudo.
Juan Cejudo Alvaro.
Hermides de Cerrato.

D. Sergio Farrán Quirce.
Victor Santamaría Redondo.
Manuel Nieto Aragón.
Manuel González Mendoza.
Pedro Rojo Pinedo.
Isaac Núñez Pinto.
Herrera de Valdecañas.

D. Maximino Delgado Prieto.
Constantino Macho Hermoso.
Venancio Flores Carpintero.
Florencio Macho Galindo.
Atanasio Rodríguez González.
Leto González Aguado.
Hontoria de Cerrato.

D. Teodoro Montes Moras.
Zenón Abarquero Ordejón.
Miguel Manuel Hijarrubia.
Gabriel Pérez González.
Pedro Miguel Hernández.
José Barbudo Quintana.
Hornillos de Cerrato.

D. Gregorio Cerrato Guijas.
Matías Curiel Cerrato.
Felipe Prieto de Juana.
Andrés Vaca Cerrato.
Pedro Valdeolmillos Andrés.
Amalio Vaca Guijas.
Palenzuela.

D. Raimundo Antolin Maestro.
Vidal López Díez.
Emilio Torre Moreno.
Mariano Orozco Martínez.
Timoteo García Orozco.
Natalio Maestro Vicente.
Población de Cerrato.

D. Damián Herrero Palomo.
Raimundo Alonso Rosa.
Bonifacio Ocasar Carravilla.
Eusebio Aragón González.
Victoriano Gutiérrez Ocasar.
Dionisio Ruiz Rubio.
Quintana del Puente.

D. Alfredo Calleja Palacín.
Segundo de los Mozos González.

D. Ponciano González Escribano.
Eleuterio Merino Ortega.
Arsenio López Calvo.
Braulio Tobes Moras.
Reinoso de Cerrato.

D. Arcadio Calleja Castrillo.
Teógenes Ayuso Salazar.
Pablo Ayuso Castrillo.
Pablo Diez Rioja.
Atilano Ayuso Cuervo.
Aquilino Ayuso Diez.
Soto de Cerrato.

D. Turiano Pérez Morrondo.
Eustasio Diez Sánchez.
Honorato Núñez Sánchez.
Eleuterio Sánchez Núñez.
Ciriacó Martín García.
Emigdio Mediavilla Ortega.
Tabanera de Cerrato.

D. Alejandro Villarreal Vivancos.
Emiliano Gutiérrez Rebollo.
Serapio Gento Castrillejo.
Donaciano Galindo Merino.
Emiliano Escribano Sañz.
José Castrillejo Castrillejo.
Tariego.

D. Fabián Valdeolmillos Aguado.
Aniano Aguado de los Ríos.
Zenón Valdeolmillos Palacios.
Ruperto de los Ríos de la Parra.
Pablo Guerra Ayuso.
Julian Antolín Contreras.
Valdecañas.

D. Ignacio Casado Martínez.
Serapio Royuela Prieto.
Genaro Royuela Ceballos.
Juan Merino Reyuela.
Felipe Aguado Royuela.
Domingo Royuela Ramos.
Valle de Cerrato.

D. Valentín Rodríguez Rodríguez.
Faustino Masa Bravo.
Clemente Rodríguez Rodríguez.
Santiago Moreno Temiño.
Faustino Calzada Pirón.
Saturnino Montoya Montoya.
Vertabillo.

D. Dionisio Moras Fernández.
Agustín Asensio Plaza.
Juan Asensio Esteban.
Octaviano Trejo Poncio.
Nicanor Ruipérez Ruiz.
Obdulio Diosdado Plaza.
Villaconancio.

D. Hermógenes Cabezudo González.
Aniceto Benito Encinas.
Deogracias Quintero Encinas.
Leandro González Niño.
Nicasio Lorenzo González.
Pacomio Lorenzo González.
Villahán de Palenzuela.

D. Darío Castrillo Royuela.
Máximo de Pedro Frías.
Federico Rebollo Prieto.
Emilio Marcos Villarreal.
Isaac de Rozas Tamayo.
Julio Castrillejo Barconilla.
Villaviudas.

D. Adrián Carazo Serrano.
Fructuoso Diez Padilla.
Julian Galán Prieto.
Tiburcio Aguado Ibáñez.
Ignacio Villán Calvo.
Mariano García Ausín.
Partido de Carrión de los Condes.
Abia de las Torres.

D. Eutiquiano Muñoz Fuente.
Darío Hornillos García.
Tomás Sánchez Gutiérrez.
Antolín Plaza Padilla.
Lázaro Gil Sánchez.
Carlos Plaza Pablos.
Arconada.

D. Casimiro Ruiz González.
Juan Magdaleno Ortega.

D. Domingo García Ramos.
Antonio Ruiz Magdaleno.
Angel Pastor Saldaña.
Elifio Gil Bahillo.
Bahillo.

D. Alejandro Campo Rodríguez.
Juan Crespo Gil.
Higinio Borregán Diez.
Maximino Herrero Montes.
Emeterio Calle Medina.
Anselmo Calle Guerra.
Bustillo del Páramo.

D. Bonifacio Salán Gómez.
Mariano Salán Merino.
Julian Mata Miguel.
Casimiro Salán Gómez.
León Caminero Costo.
Gregorio Giménez Muñozerro.
Calzada de los Molinos.

D. Fidel Cantero Porro.
Pedro Villasur Pajares.
Mariano Antolínez Marcos.
Francisco del Río Montes.
Juan Sastre Ibáñez.
Mauricio Escudero Ruiz.
Calzadilla de la Cueva.

D. Gabriel Gonzalo González.
Severino Acero Duránte.
Máximo Marcos Tejerina.
Félix Palacios Fernández.
Francisco Pérez Pérez.
Lázaro Gallinas Vicieja.
Carrión de los Condes.

D. Emiliano Revuelta de Santiago.
Quintiliano Salvador Galindo.
Ramón Pinto Ortega.
Mariano Fernández Blanco.
Pedro San Millán del Valle.
Iguacio Santos Rojo.
Hipólito García Ceballos.
Marcelino Oaecha Mena.
José Sarabia León.
Victor Villafuella Aguado.
Tiófilo Marcos López.
Justo Serrano Osorno.
Cervatos de la Cueva.

D. Francisco Caminero Antón.
Pedro Muñoz Duránte.
Modesto Muñoz Porro.
Indalecio Núñez Caballero.
Saturnino Pedrosa Salas.
Isidro Borge Rodríguez
Frómista.

D. Vicente Villameriel del Hoyo.
Iluminado Morales Herreros.
Nicanor Gato Valencia.
Ezequiel González Román.
Eustaquio Macho Ramos.
Julio García González.
Fuente-andrino.

D. Santiago Ruiz Aparicio.
Vicente Herrero Abia.
Pedro Arconada Padilla.
Constancio Castrillo Izquierdo.
Lorenzo Diez Andrés.
Jesús Arconada Padilla.
Las Cabañas de Castilla.

D. Salvador Castañeda Castañeda.
Bernardo Castañeda Ordóñez.
Venancio Linares Cortijo.
Francisco Cábía Castañeda.
Ciriacó Fraile Ibáñez.
Obdulio Meriel Quijada.
Ledigos de la Cueva.

D. Santos García Borge.
Ausberto Salán Fernández.
Nicolás Revuelta Angulo.
Tomás García Borge.
Ruperto Merino Gordo.
Jesús Alvarez Velasco.
Lomas.

D. Eugenio del Valle Antolín.
Heliodoro Prieto Sánchez.
Nicanor Ortega Blanco.
Fulgencio Sánchez Abad.
Eutiquiano de Prado Herrera.
Antimo Cortés Abad.

Marcilla de Campos.

D. Jacinto Ruiz Burgos.
Manuel Bregón Puebla.
Higinio Llanos Bayona.
Filapiano Gil Lorenzo.
Zacarias Revuelta González.
Gordiano Castañeda Gil.
Moratinos.

D. Juan Herrero Herrero.
Pedro Garrán Calvo.
Félix Gil Cuesta.
Sergio Domínguez Celada.
Isidro Fernández Celada.
Victor Fernández Ruiz.
Nogal de las Huertas.

D. Ciriacó Alonso Monzón.
Antonio Martínez González.
Andrés Calvo Gómez.
Bonifacio Vecilla Ortega.
Policarpo Marcos Antón.
Isidoro Gómez Rojo.
Osorno.

D. Alejandro Pérez Delgado.
Santiago González Gil.
Teodosio García Alario.
Alejandro García García.
Vicente del Pozo Gonzalo.
Pacífico Abril Escudero.
Osornillo.

D. Ambrosio Ruiz Marcos.
Francisco González Osorno.
Mariano Cebrián Polo.
Gorgonio Cebrián Redondo.
Pablo Cebrián León.
Victor Guerrero Martín.
Población de Arroyo

D. Simón Molaguero Merino.
Liberato de Lamo de Lamo.
Nicolás Antolínez Martínez.
Pedro Miguel Angulo.
Mariano García Gómez.
Gaspar Tejerina Velasco.
Población de Campos.

D. Marceliano Saldaña Palacios.
Perfecto Huerta Rojo.
Esteban Rojo Revuelta.
Florencio Alonso Rojo.
Pantaleón Doyague Alonso.
Dioscórides Varona Pérez.
Requena de Campos.

D. Joaquín González Blanco.
Eloy Alonso Rosales.
Eugenio González Ortega.
Satúrio Herreros Calvo.
Rufo Puebla Puebla.
Julio Ruiz González.
Revenge de Campos.

D. Joaquín Garrachón García.
Manuel Alvarez Alvarez.
Leonardo Ortega González.
Samuel García Pérez.
Silvio Carrera Terán.
Nazario Román García.
Riveros de la Cueva.

D. Mariano Rodríguez Gallinas.
Facundo Salán Martínez.
Honorio Antolínez Maté.
Jesús Caminero Padierna.
Vicente Garrido Santiago.
Julian Caminero Santiago.
Robladillo de Ucieza.

D. José Martín García.
Cipriano del Río de la Fuente.
Acisclo del Río Izquierdo.
Julian Torrellas Sánchez.
Agapito de la Fuente Fernández.
Policarpo Fernández del Río.
San Cebrián de Campos.

D. Casimiro García Gaité.
Rufino Gaité Martín.
Dóaulo González Antón.
Julian López Gallinas.
Mariano Castrillo Gaité.
Aquilino Antón Rodríguez.
San Llorente de la Vega.

D. Cipriano Martín Lozoya.
Hilario Aguilar González.

D. Vidal González Torres.
Manuel Miguel Bilbao.
Miguel Pérez Vargas.
Vicente Pérez Ramos.
San Mamés de Campos.

D. Andrés Cembrero Mozo.
Restituto Ortega Hervás.
Isaías Gil Herrero.
Mariano Toribio Hervás.
Agustín Ortega Hervás.
Daniel Aguado de Pando.
Santillana de Campos.

D. Felipe Alonso Arconada.
Juan González Revilla.
Antonio Gutiérrez Fernández.
Mariano Martín Ortega.
Germán Ellices de la Hoz.
Vicente López Pérez.
Terradillos de Templarios.

D. Braulio Antolín Rodríguez.
Salvador Duránte Martínez.
Eulogio Gil Cestera.
Julio Martínez Lera.
Cirilo Salán Tejerina.
Felipe Modinos Borge.
Torre de los Molinos.

D. Estanislao Lomas Merino.
Benigno Lomas Merino.
Fausto León Terceño.
Angel Merino Linares.
Pantaleón Gutiérrez Arnáiz.
Donato Villota Santiago.
Villadiezma.

D. Fructuoso del Río Arconada.
Necéforo Pablos Estébanex.
Andrés González Romero.
Francisco Romero Rojo.
Emilio García Franco.
Mateo Blanco Calvo.
Villaherreros.

D. Terenciano Delgado Arconada.
Acacio Pablos Sánchez.
Ulpiano Calvo Núñez.
Secundino Ordóñez Arconada.
Pedro Franco de la Riva.
Nicolás Rodríguez Andrés.
Villarcázar de Sirga.

D. Juan Antolínez Martínez.
Moisés Payo Antolín.
Mariano Ruiz Martín.
Eduardo Pérez Callejo.
Andrés Borge Marcilla.
Carlos Gómez Rodríguez.
Villamorco.

D. Saturnino Martínez Galindo.
Vitaliano Fernández del Río.
Jacinto Sáez Cuadrado.
Ambrosio Calvo Gómez.
Francisco Hoz Revilla.
Isaías Mozo de Abia.
Villamueva de la Cueva.

D. Crispulo Castrillo de Castro.
Juan Miguel Pesquera.
Parmenio Carrancio Calonje.
Gregorio Miguel Pesquera.
Mariano Miguel Pesquera.
Servio Lugunilla Miguel.
Villarmentero de Campos.

D. Mariano Cuadrado Sánchez.
Isaac Bahillo Magdaleno.
Pablo Pastor Magdaleno.
Filomeno Bahillo Ruiz.
Emiliano-Heredia Marcos.
Marceliano Mata Cuesta.
Villasabariego de Ucieza.

D. Florentino Medina Santillana.
Hipólito González Fernández.
Secundino Ibáñez Caro.
Nicanor Castro Pinto.
Silvestre de Pando García.
Victoriano Merino Payo.
Villaturde.

D. Lupicinio Monejero Magdaleno.
Hermenegildo Urcarregui Martí-
nez.
Pantaleón Quijano Gómez.
Felipe Martínez González.

D. Isaac García Miguel.
Angel León Vegas.

Villoldo.

D. Mariano Velasco Martínez.
Mariano Martínez Pastor.
Félix Pérez Miguel.
Francisco Acero Silva.
Felipe Pedrosa Cortés.
Julian Martínez Renedo.

Villovieco.

D. Eustasio Garrachón Sendino.
Pedro Redondo Maté.
Emilio Ortega Alonso.
Edmundo Gómez Flórez.
Alipio Cacho Vecilla.
Alejandro González Ibáñez.

(Se continuará)

Juzgados.

Cervera de Río-Pisuerga.

Llorente Calvo, Prudencio, de 29 años de edad, soltero, minero, vecino de San Cebrián de Mudá, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Cervera de Río-Pisuerga para, notificarle el auto de procesamiento, dictado en sumario que contra el mismo se sigue, bajo el número 114 de 1920, por lesiones y recibirle declaración indagatoria.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga a 3 de Diciembre de 1921.—El Juez de instrucción, Francisco Gutiérrez.

Ayuntamientos

Villamuriel de Cerrato.

Don Justo del Barco Vázquez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Cerrato.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en los repartos respectivos por el concepto de utilidades, en sus dos partes personal y real, correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestre del actual año económico de 1921-22, durante los períodos voluntarios de que al efecto fueron señalados, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, é incurrirán, los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio, á cuyo fin permanecerá la recaudación abierta durante los tres días siguientes al de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato 1.º de Diciembre de 1921.—Justo del Barco.

San Cebrián de Mudá.

Don Dámaso Arto Andrés, Alcalde del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá.

Hago saber: Que el día diecisiete de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de esta Alcaldía, la subasta en pública licitación de 150 árboles de roble del monte «Monte Cieruelo», de este término municipal, bajo el tipo de tasación de 366 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones administrativas reglamentarias, inserto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 138 y 139.

Y en cumplimiento de la condición 3.ª del pliego de ellas antes referido, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que este anuncio sea expuesto en los sitios de costumbre de los pueblos de este partido judicial de Cervera de Pisuerga, expido el presente que firmo y sello con el del Ayuntamiento en San Cebrián de Mudá á 29 de Noviembre de 1921.—Dámaso Arto.

Espinosa de Villagonzalo.

Se anuncian vacantes las plazas de Inspector de carnes é Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, con el sueldo anual de cuarenta pesetas por el primer concepto y trescientas sesenta y cinco por el segundo, á pagar por trimestres vencidos; ambas plazas han de adjudicarse á un solo Profesor Veterinario, pudiendo además el agraciado contratar las igualas con los vecinos de este pueblo y limítrofes para la asistencia y herraje de los ganados.

Los aspirantes al concurso habrán de presentar instancia en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á la misma los documentos que acrediten los méritos y servicios que cada uno tenga, los cuales se tendrán en cuenta para la provisión de dichas plazas.

Espinosa de Villagonzalo 1.º de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Juan García.

Capillas.

Don Apolinar Polo Fernández, Alcalde constitucional de Capillas.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del tercer trimestre del reparto general de utilidades, creado por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, correspondiente al año económico de 1921-22, tendrá lugar los días 24, 25 y 26 del presente mes y hora de las nueve á las doce en la Casa Consistorial.

Lo que se publica á los efectos legales.

Capillas 19 de Noviembre de 1921.—Apolinar Polo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin-

ce días, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justas que sean.

Capillas 19 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Apolinar Polo.

Ampudia.

Don Mariano Martín Villafañe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ampudia.

Hago saber: Que formado por esta Alcaldía el padrón de la contribución industrial, se halla de manifiesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Ampudia 23 de Noviembre de 1921.—Mariano Martín.

Gozón de Ucieza.

Se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal del campo y caballerías de este pueblo, para el año de 1922, la cual produce de doce á trece cargas de trigo y casa-habitación gratuita. Los que aspiran al cargo la solicitarán de esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Gozón de Ucieza 28 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Benito Medina.

Tabanera de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Guarda del Ganado mayor de esta villa, la que produce sesenta fanegas de trigo anuales próximamente.

Los solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, á contar desde el día que aparezca este anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tabanera de Cerrato 27 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Teófilo Nieto.

Manquillos.

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de esta villa, la que produce 40 fanegas de trigo aproximadamente al año.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Manquillos 29 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Adriano Valtierra.

Lomas.

Se halla vacante la plaza de Secretario de esta Corporación municipal; el plazo para solicitarla es el de ocho días; será condición indispensable que los aspirantes hayan desempeñado otra en propiedad.

Lomas 28 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Práxedes San Martín.

Abastas.

Se halla vacante la plaza de Herrero de este distrito en el término de diez días, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en dicho plazo ante esta Alcaldía; para la designación anual y condiciones, previos convenios con los vecinos del mismo.

Las solicitudes se presentarán con el correspondiente reintegro.

Abastas 1.º de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Agustín Cianca.—Por

su mandato, El Secretario, Liberato Herrero.

Torremormojón.

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de esta localidad, dotada con el sueldo anual de doce cargas de trigo, pagadas por trimestres vencidos entre los ganaderos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Torremormojón 23 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Delfín Catón.

Terminados por las Juntas generales del Repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Valbuena de Pisuerga.

Formado por los Ayuntamientos que á continuación se expresan el padrón de cédulas personales para la cobranza de dicho impuesto en el año de 1922, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeran justas, apercibidos de que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Boadilla de Rioseco.

Cenera de Zalima.

Revilla de Collazos.

Villalobón.

Villarrabé.

Villaumbrales.

Anuncios particulares.

VACA EXTRAVIADA

El día 30 de Noviembre último desapareció de la casa de su dueño D. Juan Diez, de Sandoval de la Reina (Burgos), una vaca parda, de cinco años de edad, alzada regular y con las cerdas de la cola muy ensortijadas.

Se ruega á la persona que la haya recogido se dirija á citado señor.

1-3